



Illustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

20 ENE 2023

BUIN,

DECRETO ALC. N° 236 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas relacionadas a Levantamientos topográficos relativos a las recepciones de loteos desarrollados en la Comuna.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3702 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que aprueba Acuerdo N° 242 de fecha 19 de Diciembre de 2022, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2023.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 13 de fecha 10 de Enero de 2023, enviado por el señor Alcalde, que solicita la contratación de don Jorge Guzmán Porras, Profesional, en calidad de honorarios A Suma Alzada a contar del 01 de Enero de 2023.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Enero de 2023, suscrito con don **JORGE ALFONSO GUZMÁN PORRAS**, Cédula Nacional de Identidad N° , Técnico Universitario en Construcciones, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 2 del Área Obras del Acuerdo N° 242 de fecha 19 de Diciembre de 2022 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

2 - Levantamientos topográficos relativos a las recepciones de loteos desarrollados en la Comuna.

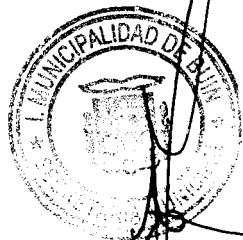
- 2.- Don **JORGE ALFONSO GUZMÁN PORRAS**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$1.558.109.-** incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del Director de Obras Municipales.
- 3.- La fiscalización estará a cargo del Director de Obras Municipales, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023**, inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – **CC 26.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/IVR/ans

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN